C O N V O C A T O R I A

Funciones de Dirección

La Secretaría de Educación y los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, de conformidad con los Artículos 3º fracción III y 73 fracción XXV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, 14 fracción I Bis, y Noveno Transitorio de la Ley General de Educación; 3, 4 fracción XXIII, 5, 8 fracciones IV, XIV, XV y XIX, 10 fracción V, 13 fracción III, 26 fracción I, 68, 69 fracciones I, IV y VI, 71, 73, 74 y 79 de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD); Disposiciones en Materia del Servicio Profesional Docente, números 106, 107, 111, 118 y 119; 7° fracción II de la Constitución Política del Estado de Nayarit: 8° y 9° fracción XXII, último párrafo y 43 D de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, y Lineamientos para llevar a cabo la Evaluación para la Promoción de Docentes a Cargos con Funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica y Media Superior para el Ciclo Escolar 2018-2019 (LINEE-14-2017), expedidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE),

CONVOCA

Al personal con funciones docentes frente a grupo, de Coordinación de Actividades, de Subdirección y Dirección que presten sus servicios en algún nivel educativo, tipo de servicio o modalidad de la Educación Básica, a participar en el Concurso de Oposición para la Promoción a categorías con funciones de Dirección (Directores, Subdirectores y Coordinadores de Actividades), Ciclo Escolar 2018-2019, de acuerdo con las siguientes

BASES

I. PARTICIPANTES

Podrán concursar para promoción a categorías con funciones de Dirección (Directores, Subdirectores y Coordinadores de Actividades) de Educación Básica (Preescolar, Primaria y Secundaria, incluyendo Educación Especial):

1. Docentes frente a grupo.
2. Quienes desempeñen funciones de Coordinación de Actividades o Subdirección, con o sin la categoría específica.
3. Quienes desempeñen la función de Director, a partir de la entrada en vigor de la LGSPD, sin la categoría específica.
4. Quienes desempeñen la función de Asesor Técnico Pedagógico, obtenida mediante el concurso de oposición para la promoción en el ciclo escolar 2015-2016, que hayan sido sujetos de Evaluación del Desempeño al término de su periodo de inducción y no se les haya asignado la categoría específica.
5. Quienes hayan ingresado al servicio público educativo u obtenido promoción con cambio de categoría o de función mediante concursos de oposición del Servicio Profesional Docente en ciclos escolares anteriores, con excepción de lo señalado en el punto anterior de esta Base, se procederá conforme a los siguientes numerales:

5.1 Podrá participar en el Concurso de Oposición para la Promoción a categorías con funciones de Dirección, una vez que en su función y nombramiento actual haya sido sujeto de la Evaluación del Desempeño prevista en el artículo 52 de la LGSPD y haya obtenido en la misma, un resultado de al menos SUFICIENTE.

5.2 Si habiendo obtenido una promoción a categoría o función de Dirección o Asesoría Técnica Pedagógica en ciclos escolares anteriores, decidió renunciar a la misma durante o al concluir su periodo de inducción para reincorporarse a sus funciones docentes o de Subdirección antecedentes, deberá completar al menos un ciclo escolar en el desempeño de estas funciones para estar en condiciones de volver a participar, en el ciclo escolar subsecuente al de su reincorporación, en un concurso de oposición para la

promoción.

5.3 Si participó en algún concurso de oposición para la promoción en el ciclo 2017-2018, obtuvo resultado Idóneo y a la fecha de publicación de esta convocatoria no se le ha asignado la plaza correspondiente, podrá participar en el presente concurso. En caso de que se le asigne plaza dentro de la vigencia de su resultado (al 31 de mayo de 2018), se anulará su participación en el concurso 2018-2019.

6. Si el personal en servicio participó en concursos de oposición para el ingreso a la Educación Básica en ciclos anteriores y obtuvo un resultado NO IDÓNEO, sólo podrá participar en concursos de oposición para la promoción una vez que en su función actual haya sido sujeto de la Evaluación del Desempeño prevista en el artículo 52 de la LGSPD y haya obtenido un resultado en la misma de al menos SUFICIENTE.

7. El personal en servicio que haya sido evaluado en su desempeño, en los términos del artículo 52 de la LGSPD, haya obtenido un resultado de INSUFICIENTE y se encuentre en periodo de regularización, sólo podrá participar en concursos de oposición para la promoción una vez que en dicha Evaluación obtenga un resultado de al menos SUFICIENTE.

8. Quienes participen en un concurso adicional a este Concurso de Oposición para la Promoción a Categorías con funciones de Dirección en Educación Básica, ciclo escolar 2018-2019, ya sea de ingreso o de promoción en Educación Media Superior, y obtengan resultado Idóneo en ambos concursos, deberán elegir el beneficio en sólo uno de ellos.

9. El personal docente de Educación Física y Educación Artística sólo podrá participar en el Concurso de Oposición para la Promoción a categorías con funciones de Supervisión de su especialidad, debido a que no existen categorías de Dirección para su modalidad educativa.

10. El personal docente, Segunda Lengua Inglés, sólo podrá participar en el Concurso de Oposición para la Promoción a categorías con funciones de Dirección en Educación Secundaria, debido a su perfil de preparación.

II. REQUISITOS GENERALES

Los interesados deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Acreditar como mínimo el grado académico de licenciatura o equivalente.
2. Participar en el concurso de promoción a categorías de Dirección, exclusivamente en un nivel educativo, tipo de servicio o modalidad en Educación Básica, así como de sostenimiento: federal, federalizado o estatal, en que preste sus servicios a la fecha de esta Convocatoria.
3. Ocupar plaza(s) de jornada o por hora/semana/mes con valor de al menos 19 horas, con nombramiento definitivo, en un mismo nivel educativo, tipo de servicio o modalidad, así como sostenimiento en el que desea concursar.

Nota: Los aspirantes a ocupar la función de Coordinador de Actividades deberán ostentar al menos 35 horas con nombramiento definitivo, debido a que ésta es la jornada establecida para el cargo en las Estructuras Ocupacionales autorizadas. En caso de ostentar más de 35 horas, las excedentes se podrán seguir desempeñando frente a grupo siempre que no se incurra en incompatibilidad horaria.

4. Estar en servicio activo en el desempeño de su función a la fecha de publicación de la presente Convocatoria y al menos desde el inicio del ciclo escolar 2017-2018, en el nivel educativo, tipo de servicio o modalidad en el que desea concursar.

III. REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles o extranjero cuya condición de estancia permita la función a desarrollar.
2. Contar con un mínimo de dos años ininterrumpidos en el desempeño de funciones docentes frente a grupo en el nivel educativo, tipo de servicio o modalidad en que preste sus servicios.

3. Tener disponibilidad para prestar sus servicios en cualquier centro de trabajo de la Entidad Federativa del nivel educativo, tipo de servicio o modalidad que corresponda, así como al sostenimiento del mismo: federal, federalizado o estatal.
4. Presentar en la Sede de Registro asignada por el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente (SNRSPD), la siguiente documentación en original y copia:
   4.1 Identificación oficial vigente: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.
   4.2 Clave Única de Registro de Población (CURP).
   4.3 Acta de Nacimiento, carta de naturalización o permiso de trabajo para los extranjeros con residencia legal.
   4.4 Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses.
   4.5 Título Profesional, Cédula Profesional o Acta de Examen Profesional.
   4.6 Nombramiento definitivo en la(s) plaza(s) que ocupa.
   4.7 Comprobante de pre-registro que se obtiene a través del SNRSPD.
   4.8 Cuatro fotografías recientes tamaño infantil, de frente.
   4.9 Carta de aceptación de las Bases de la presente Convocatoria (se genera al finalizar su pre-registro).
   4.10 Constancia(s) de servicios expedida(s) por la Autoridad Educativa competente, donde se certifique que el participante cumple con los requisitos II.3, II.4 y III.2.
   4.11 Carta bajo protesta de decir verdad, de que la documentación que presenta ha sido emitida por la Autoridad Educativa competente (proporcionada al momento de su registro).
5. Manifestar al momento de su Pre-Registro, independientemente de sus resultados y recomendaciones individuales que se deriven de su evaluación para la promoción, su aceptación o no para hacerlos públicos.

IV. CATEGORÍAS A CONCURSO

A la fecha de la publicación de la presente Convocatoria, se someten a concurso cero categorías y cargos con funciones de Dirección (Directores, Subdirectores y Coordinadores de Actividades) en Educación Básica, como se establece a continuación:

Categorías a Concurso												
			Sostenimiento Federal/Federalizado			Sostenimiento Estatal			Sostenimiento Municipal			
Nivel	Servicio	Categoría	Vacantes definitivas	Vacantes temporales	Subtotal	Vacantes definitivas	Vacantes temporales	Subtotal	Vacantes definitivas	Vacantes temporales	Subtotal	TOTAL
Preescolar	Educación Especial	Subdirector Académico	NA	NA	0	NA	NA	0	NA	NA	0	0
Preescolar	Educación Especial	Subdirector de Gestión	NA	NA	0	NA	NA	0	NA	NA	0	0
Preescolar	Indígena	Director	0	0	0	NA	NA	0	NA	NA	0	0
Preescolar	Migrantes	Director	NA	NA	0	NA	NA	0	NA	NA	0	0
Preescolar	Educación Preescolar	Director	0	0	0	NA	0	0	NA	NA	0	0

Firma digital: 2d19b85315e095bbff4dc9b90469848e0c0e5b903821431782e70fdd1b412549

Preescolar	Educación Preescolar	Subdirector Académico	NA	NA	0	NA	NA	0	NA	NA	0	0
Preescolar	Educación Preescolar	Subdirector de Gestión	NA	NA	0	NA	NA	0	NA	NA	0	0
Primaria	Educación Especial	Director	NA	NA	0	NA	NA	0	NA	NA	0	0
Primaria	Educación Especial	Subdirector Académico	NA	NA	0	NA	NA	0	NA	NA	0	0
Primaria	Educación Especial	Subdirector de Gestión	NA	NA	0	NA	NA	0	NA	NA	0	0
Primaria	Indígena	Director	0	0	0	NA	NA	0	NA	NA	0	0
Primaria	Migrantes	Director	NA	NA	0	NA	NA	0	NA	NA	0	0
Primaria	Primaria Internados	Director	NA	NA	0	NA	NA	0	NA	NA	0	0
Primaria	Primaria Internados	Subdirector de Gestión	NA	NA	0	NA	NA	0	NA	NA	0	0
Primaria	Educación Primaria	Director	0	0	0	0	0	0	NA	NA	0	0
Primaria	Educación Primaria	Subdirector Académico	0	0	0	NA	NA	0	NA	NA	0	0
Primaria	Educación Primaria	Subdirector de Gestión	0	0	0	NA	NA	0	NA	NA	0	0
Primaria	Primaria Nocturna	Director	NA	NA	0	NA	NA	0	NA	NA	0	0
Secundaria	Educación para Adultos	Director	0	0	0	NA	NA	0	NA	NA	0	0
Secundaria	Educación Secundaria General	Director	0	0	0	0	0	0	NA	NA	0	0

Firma digital: 2d19b85315e095bbff4dc9b90469848e0c0e5b903821431782e70fdd1b412549

Secundaria	Educación Secundaria General	Coordinador de Actividades Académicas *	NA	NA	0	0	0	0	NA	NA	0	0
Secundaria	Educación Secundaria General	Subdirector de Gestión	NA	NA	0	NA	NA	0	NA	NA	0	0
Secundaria	Educación Secundaria Técnica	Director	0	0	0	0	0	0	NA	NA	0	0
Secundaria	Educación Secundaria Técnica	Coordinador de Actividades Académicas *	NA	NA	0	0	0	0	NA	NA	0	0
Secundaria	Educación Secundaria Técnica	Subdirector de Gestión	NA	NA	0	NA	NA	0	NA	NA	0	0
Secundaria	Educación Secundaria Técnica	Coordinador de Actividades Tecnológicas	NA	NA	0	NA	NA	0	NA	NA	0	0
Secundaria	Telesecundaria	Director	NA	NA	0	0	0	0	NA	NA	0	0
Educación Especial (Preescolar-Primaria)	Educación Especial	Director	NA	NA	0	NA	NA	0	NA	NA	0	0
Educación Especial (Preescolar-Primaria)	Educación Especial	Subdirector Académico	NA	NA	0	NA	NA	0	NA	NA	0	0
Educación Especial (Preescolar-Primaria)	Educación Especial	Subdirector de Gestión	NA	NA	0	NA	NA	0	NA	NA	0	0

Firma digital: 2d19b85315e095bbff4dc9b90469848e0c0e5b903821431782e70fdd1b412549

NA (No Aplica). Significa que las Categorías y el tipo de Sostenimiento no existen en la Entidad, por lo que no será válido el pre-registro ni el registro a las mismas.

* El cargo de Coordinador de Actividades Académicas también se identifica como SUBDIRECTOR ACADÉMICO en Secundaria General y Secundaria Técnica.

*Es relevante que al momento de realizar el pre-registro elija correctamente el sostenimiento de su plaza (FEDERAL o ESTATAL), ya que en caso de no estar correcto, su resultado saldrá en una lista de prelación errónea.
*Se integra una sola lista de prelación de Coordinador de Actividades Académicas de Educación Secundaria, con participantes de Secundarias Técnicas Estatales y Secundarias Generales Estatales, por corresponder al mismo tipo de sostenimiento.
*Se integra una sola lista de prelación de Subdirectores de Educación Secundaria, con participantes de Secundarias Técnicas Estatales y Secundarias Generales Estatales, por corresponder al mismo tipo de sostenimiento.
*Se integra una sola lista de prelación de Directores de Educación Secundaria, con participantes de Secundarias Técnicas Estatales y Secundarias Generales Estatales, por corresponder al mismo tipo de sostenimiento.
*Se integra una sola lista de prelación de Director de Educación Especial en Preescolar y Director de Educación Especial en Primaria, por corresponder al mismo tipo de sostenimiento.

V. PRE - REGISTRO

Todo aspirante deberá pre-registrarse vía internet a través del SNRSPD, exclusivamente en la página electrónica: http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el 23 de febrero de 2018.

El SNRSPD solicitará la CURP y, en su caso, facilitará una liga para consultarla o tramitarla; la CURP constituye la clave para ingresar y realizar consultas en el SNRSPD.

El aspirante deberá pre-registrarse en una sola Entidad Federativa, exclusivamente para una promoción en el nivel educativo, tipo de servicio o modalidad así como de sostenimiento en el que desee concursar, conforme a lo establecido en la Base II de este instrumento, así como aceptar en todos sus términos la presente Convocatoria.

Al concluir este trámite, el SNRSPD le asignará el comprobante de pre-registro que deberá imprimir, donde se indicará la Sede de Registro, fecha y hora en que tendrá que presentar su documentación comprobatoria, sin posibilidad de ser modificada.

VI. REGISTRO Y SEDES DE REGISTRO

A partir del 21 al 28 de febrero del 2018, el aspirante acudirá a la Sede de Registro correspondiente para recibir su Ficha de Examen Nacional. Para ello, deberá presentar el comprobante de pre-registro y la documentación indicada en la Base III de esta Convocatoria.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad; cuando se compruebe que un aspirante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del concurso en cualquiera de las fases, incluso si ya se le hubiese asignado un cargo y otorgado un nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.

Para realizar su trámite de registro deberá acudir a la Sede asignada, en la fecha y hora indicada en su comprobante de pre-registro:

Sedes de Registro			
No de Sede	Nombre	Domicilio	Teléfono
1	Explanada de los SEPEN	Av. del Parque y la Cultura s/n, Fraccionamiento Ciudad del Valle, Tepic, Nayarit	3111815382

La Secretaría de Educación o equivalente en el Estado de y los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, de acuerdo con la demanda de participación en el Concurso, se reserva la facultad de abrir Sedes de Registro adicionales.

VII. SEDES DE APLICACIÓN PARA EL EXAMEN NACIONAL

Al realizar su registro al Concurso, el docente podrá elegir la sede de aplicación en la que desea presentar su examen nacional, la asignación de sede de aplicación estará sujeta a la disponibilidad de espacios, por lo que la Autoridad Educativa Local de acuerdo con la demanda de participación por sede, se reserva la facultad de asignar al participante otra sede de aplicación.

Sedes de Aplicación para el Examen Nacional		
No de Sede	Nombre	Domicilio
1	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 100	CALLE PUERTO RICO No. 39 COL. MIRAVALLES, SAN MARTIN C.P. 63185 TEPIC
2	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL LA CANTERA	AV. ALEJANDRINA ESQ. BLVD. TOPACIO S/N FRACC. VISTAS DE LA CANTERA C.P. 63173 TEPIC
3	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL TEPIC	KM 1 CARR. TEPIC?BELLAVISTA S/N C.P. 63500 TEPIC
4	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TEPIC	AV. TECNOLÓGICO No. 2595 COL. LAGOS DEL COUNTRY C.P. 63175 TEPIC
5	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT	CARR. FEDERAL 200 KM 9 S/N C.P. 63780 XALISCO

A partir del 20 de abril de 2018 el sustentante deberá corroborar la Sede de Aplicación que le fue asignada, a través del SNRSPD, en la página electrónica http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx. Para ello deberá contar con su CURP y Folio Federal.

VIII. ETAPAS, ASPECTOS, MÉTODOS E INSTRUMENTOS DEL EXAMEN NACIONAL

1. Etapas, métodos e instrumentos del proceso de evaluación para la promoción a categorías con funciones de Dirección.

El proceso de evaluación para la promoción a categorías con funciones de Dirección (Directores, Subdirectores y Coordinadores de Actividades) en Educación Básica, Ciclo Escolar 2018-2019, consta de dos etapas que se describen a continuación:

a) Etapa uno

Aplicación del Examen de conocimientos y habilidades para la práctica profesional. Esta etapa consiste en la aplicación de un examen estandarizado, autoadministrable y controlado por un aplicador. Consta de diversos reactivos que evalúan aspectos

relacionados –según la figura educativa que se considere– con el conocimiento de la organización y funcionamiento de la escuela, el trabajo en el aula, el ejercicio de una gestión escolar eficaz, el desarrollo profesional docente o la asesoría técnica pedagógica.

El instrumento de evaluación para esta etapa tiene distintos tipos de reactivos, estos son de opción múltiple con cuatro opciones de respuesta, donde sólo una es la correcta. El tiempo de aplicación será de 4 horas.

b) Etapa dos

Aplicación del Examen de habilidades intelectuales y responsabilidades ético-profesionales. Es un examen estandarizado, autoadministrable y controlado por un aplicador. Consta de diversos reactivos que evalúan las habilidades intelectuales que corresponden a quienes desarrollan funciones de dirección, sus capacidades para el estudio, la reflexión y la mejora continua de su práctica, así como el conocimiento de los principios legales y filosóficos del sistema educativo mexicano y las actitudes necesarias para el mejoramiento de la calidad educativa, la gestión escolar y los vínculos con la comunidad.

El instrumento de evaluación para esta etapa tiene distintos tipos de reactivos, éstos serán de opción múltiple con cuatro opciones de respuesta, donde solo una es la correcta. El tiempo de aplicación será de 4 horas.

2. Aspectos para las evaluaciones

Los aspectos considerados para la evaluación tienen como referentes el Perfil, Parámetros e Indicadores para Personal con Funciones de Dirección. El documento puede ser consultado en el portal electrónico http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx

IX. SESIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DEL EXAMEN NACIONAL

El Concurso de Oposición para la Promoción a categorías con funciones de Dirección en Educación Básica, se llevará a cabo los días 5 y 6 de mayo de 2018, en todas las Entidades Federativas, de manera simultánea y considerando el horario del centro del país:

a) Examen de conocimientos y habilidades para la práctica profesional de las 09:00 a las 13:00 horas del centro (día 1).

b) Examen de habilidades intelectuales y responsabilidades ético-profesionales de las 14:00 a las 18:00 horas del centro (día 1).

Después de la hora establecida para el inicio, no se permitirá el acceso de sustentantes a la Sede de Aplicación.

El participante deberá presentarse una hora antes del horario establecido para la aplicación de cada examen; mostrará la ficha de examen nacional y una identificación oficial: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte, para realizar las evaluaciones correspondientes a las etapas uno y dos.

El tiempo máximo que se otorgará al sustentante para resolver cada examen nacional será de cuatro horas; los sustentantes con discapacidad visual (invidentes) tendrán una hora adicional.

Firma digital: 2d19b85315e095bbff4dc9b90469848e0c0e5b903821431782e70fdd1b412549

Una vez iniciada la aplicación de los instrumentos de evaluación, no habrá tolerancia para el ingreso por parte de los sustentantes a las aulas donde se llevará a cabo la aplicación de los mismos. Queda estrictamente prohibido a los sustentantes ingresar al aula con teléfonos celulares, tabletas electrónicas, computadoras portátiles, memorias de almacenamientos de datos, cámaras fotográficas, apuntes, libros, calculadoras, cualquier dispositivo o medio material que contenga información; en caso de que se utilice alguno de estos materiales durante la aplicación de los instrumentos de evaluación, la participación en la evaluación del sustentante será anulada.

X. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO

Las guías de estudio se podrán obtener gratuitamente en la página electrónica: http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx: contendrán la lista de temas y la bibliografía necesaria.

XI. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN

La calificación de la evaluación nacional se establecerá conforme a los criterios técnicos que determine el INEE, conforme al Artículo 27 de los LINEE-14-2017.

Los resultados obtenidos serán inapelables. Los aspirantes podrán interponer el recurso de revisión, en el entendido que éste se refiere exclusivamente a la correcta aplicación del proceso de evaluación, no de su resultado, con base en lo estipulado en los Artículos 80, 81 y 82 de la LGSPD.

XII. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate de la evaluación se establecerán con base en las disposiciones que determine el INEE, como lo precisa el Artículo 13, fracción II, inciso g) de los LINEE-14-2017.

XIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del Concurso de Oposición para la Promoción a categorías con funciones de Dirección en Educación Básica, Ciclo Escolar 2018-2019, se publicarán a través del SNRSPD en la página electrónica: http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx, al 29 de junio de 2018. La vigencia de los resultados será del 16 de agosto de 2018 al 31 de mayo de 2019.

La emisión del dictamen de los resultados individualizados de la evaluación nacional corresponde a la Secretaría de Educación Pública; se elaborará para cada uno de los aspirantes y será acompañado de observaciones generales que les permitan identificar los conocimientos y habilidades profesionales que necesitan fortalecer.

El dictamen de los resultados individualizados se entregará únicamente a cada aspirante. La información de datos personales estará sujeta a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales.

XIV. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS

La asignación de plazas con funciones de Dirección se realizará únicamente considerando a los aspirantes cuyos resultados en el concurso hayan sido idóneos. La promoción dará lugar a un Nombramiento, sujeto a las disposiciones establecidas en la LGSPD.

En función de los resultados obtenidos se conformarán listas de prelación por Entidad Federativa, nivel educativo, tipo de servicio,

Firma digital: 2d19b85315e095bbff4dc9b90469848e0c0e5b903821431782e70fdd1b412549

modalidad y sostenimiento, las cuales incluirán a los aspirantes con puntuación igual o mayor a la que establezca el INEE como idóneo.

Los aspirantes idóneos deberán apegarse a los Criterios emitidos por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.

Las vacantes disponibles se asignarán en estricto orden de prelación, a partir del 16 de agosto de 2018 al 31 de mayo de 2019, considerando las necesidades del servicio educativo.

El procedimiento para la asignación de plazas será público; los sustentantes, de acuerdo con las vacantes disponibles podrán elegir su adscripción, en estricto orden de prelación.

La Secretaría de Educación y los Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit, de acuerdo con las vacantes que se vayan generando durante el Ciclo Escolar 2018-2019, convocará a quienes continúen en el orden de prelación para su promoción a categorías con funciones de Dirección (Directores, Subdirectores y Coordinadores de Actividades), en el nivel educativo, tipo de servicio, modalidad y sostenimiento que corresponda. Con posterioridad al 16 de agosto de 2018 la adscripción que se asigne al personal promovido será provisional.

Quienes no acepten las condiciones para su promoción en el servicio, serán eliminados de este proceso; para tal efecto deberán manifestar por escrito este hecho ante la Secretaría de Educación y los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

Asimismo, en caso de que un sustentante no cumpla satisfactoriamente con alguna de las Bases establecidas en la presente Convocatoria, en cualquier momento del proceso, será eliminado del mismo.

XV. OBSERVADORES

Podrán participar como observadores, representantes de organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil y de padres de familia, así como de universidades públicas, conforme lo establece el Título IV, en sus Artículos del 56 al 65, de los LINEE-14-2017, expedidos por el INEE.

XVI. CONSIDERACIONES GENERALES

El personal que ostenta algún nivel de estímulo de Carrera Magisterial:

1. Podrá participar en el Concurso de Oposición para la Promoción a categorías con funciones de Dirección (Directores, Subdirectores y Coordinadores de Actividades) en Educación Básica.
2. De lograr en el Concurso de Oposición resultado Idóneo, podrá ser sujeto de la asignación de la categoría o cargo para el desempeño de funciones de Dirección (Director, Subdirector o Coordinador de Actividades), de conformidad con las vacantes disponibles y las necesidades del servicio educativo.
3. En su nueva plaza conservará el monto del estímulo alcanzado en la(s) plaza(s) de antecedente.

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.

La vía de comunicación entre la Autoridad Educativa y los aspirantes al Concurso de Oposición para la Promoción a categorías con

Funciones de Dirección, ciclo escolar 2018-2019, serán el correo electrónico y el (los) número(s) de teléfono(s) (móvil y fijo), que aporten desde el momento de su pre-registro al concurso. Es responsabilidad de los propios aspirantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso de promoción.

Lo no previsto en esta Convocatoria, será resuelto por la Secretaría de Educación Pública y La Secretaría de Educación y los Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit, de acuerdo a sus ámbitos de competencia.

TEPIC, NAYARIT, A 16 DE FEBRERO DE 2018

MTRA. MARGARETE MOELLER PORRAZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT

LIC. JOSE ANTONIO SERRANO GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN NAYARIT

Firma digital: 2d19b85315e095bbff4dc9b90469848e0c0e5b903821431782e70fdd1b412549